

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 30 - Junio 23 de 2008

### **CONTIENE**

|                                                                                                                                                                                     |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA08-4904 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se asigna transitoriamente un Juez Penal Municipal como Juez Penal Municipal con función de Conocimiento."</b>            | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA08-4905 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se redefine el reparto para el Juzgado 23 Laboral del Plan Piloto de la Oralidad de Bogotá."</b>                          | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA08-4906 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."</b> | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA08-4907 DE 2008</b><br><b>"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA07-4457 de 2008."</b>                        | <b>4</b> |

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Editor Responsable<br/><b>JUAN CARLOS YEPES ALZATE</b><br/>Secretaría</p> |
|------------------------------------------------------------------------------|

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4904  
DE 2008  
(Junio 23)**

"Por el cual se asigna transitoriamente un Juez Penal Municipal como Juez Penal Municipal con función de Conocimiento".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Sala Administrativa del 21 y 29 de mayo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar transitoriamente la función de Conocimiento al Juez 23 Penal Municipal de Bogotá, el cual reemplazará al Juez 3º Penal Municipal de Bogotá, mientras dure la comisión de éste en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", a partir del 24 de junio de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los empleados del Juzgado 23 Penal Municipal con función de Control de Garantías de Bogotá, se trasladarán temporalmente al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá, mientras dure la medida dispuesta en el artículo primero de este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los despachos judiciales de que trata el presente Acuerdo elaborarán un acata de entrega de las carpetas, los procesos y elementos de proceso, la cual será suscrita por 2 jueces, verificando la conformidad de lo entregado y lo relacionado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y el Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, adoptarán las medidas necesarias a efectos de hacer efectivos el cambio transitorio de funciones definidos en el presenta Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008)

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4905  
DE 2008  
(Junio 23)**

"Por el cual se redefine el reparto para el Juzgado 23 Laboral del Plan Piloto de la Oralidad de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reparto. Al Juzgado 23 Laboral del Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá se le asignarán 80 procesos ordinarios provenientes 40 del juzgado 21 y otros 40 del juzgado 22 laborales pilotos de Bogotá.

Los juzgados 21 y 22 laboral Pilotos de Bogotá seleccionarán los procesos a enviar, en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente y los remitirán a más tardar el 19 de junio a la oficina judicial en inventario que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, estado en que se encuentra e identificación completa de las partes, así mismo comunicarán a las partes y a sus apoderados mediante telegrama enviado a las direcciones registradas en cada expediente, el hecho de la remisión al Juzgado 23 Laboral de Bogotá.

El Juzgado 23 Laboral ingresará al reparto previsto en el artículo 3º del Acuerdo 4595 de 2008 a partir del 16 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4906  
DE 2008  
(Junio 23)**

"Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 15 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2008, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 23  
Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear transitoriamente, a partir del 15 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

Seis (6) cargos de Auxiliar Judicial 1  
Tres (3) cargos de Escribiente nominado

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los despachos y la secretaria objeto de descongestión enviarán, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el informe de la labor desarrollada por

los cargos de descongestión, durante el mes inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 de junio 13 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4907  
DE 2008  
(Junio 23)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA07-4457 de 2008."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de julio de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07-4457 de

enero 17 de 2008, para los Juzgados Laborales de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 de junio 13 de 2008 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes junio de del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente